

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20154 OVIEDO

Edicto

Don Andrés Prada Horche, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Oviedo, hago saber:

I.- Que en este Juzgado de lo Mercantil se tramita procedimiento concursal número 123/10 en el cual se ha dictado con fecha 12 de abril de 2010 auto declarado en concurso al deudor "Compañía Asturiana de Soldadura, Sociedad Limitada", CIF B-33761966, con domicilio en Polígono Tabaza II, Parcela número 19 Carreño, 33438, por auto de fecha 31 de mayo de 2011 se ha acordado lo siguiente.

1º.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor "Compañía Asturiana de Soldadura, Sociedad Limitada".

2º.- Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3º.- Durante la fase de liquidación quedará en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4º.- Se declara disuelta la entidad "Compañía Asturiana de Soldadura, Sociedad Limitada", cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5º.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y el diario La Voz de Asturias.

Oviedo, 31 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110048333-1